

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO-142-2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo número 11-2020 del 26 de febrero de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,194 del 7 de marzo 2020, aprobó la fusión de los contratos de fideicomisos del “Proyecto de Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro Vehicular a Nivel Nacional e Implementación de los Centros de Inspección Vehicular, Suministros de Placas, Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones de Infracciones de Tránsito y la Tecnificación de la Recaudación de Multas” con el “Proyecto del Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras”, los cuales una vez fusionados pasarán a denominarse como el “Proyecto Sistema Tecnológico y Logístico para la Administración de los Derechos de Propiedad en la República de Honduras”. En el citado Decreto Legislativo autorizó al Instituto de la Propiedad y al Banco Fiduciario para suscribir el contrato de fusión y desarrollar en el mismo todo lo relativo al proemio, alcances, componentes y patrimonio, canon, fines, facultades de las partes, supresiones, así como aquellas cláusulas, términos y condiciones que sean jurídico, técnico, administrativa y financieramente necesarias para la consecución de los objetivos del Fideicomiso, con excepción del plazo del mismo y de la comisión fiduciaria que será la ya la prevista en el primer referido fideicomiso.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de julio de 2020 el Instituto de la Propiedad y el Banco Fiduciario suscribieron

el Contrato de Fusión autorizado conforme al Decreto Legislativo descrito en el Considerando anterior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo antes descrito se creó la Unidad Coordinación de Proyectos (UCP) como el órgano de asistencia técnica, de ejecución de programas, plataformas y proyectos del Fideicomiso para el Proyecto “**SISTEMA TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS**” la cual debe recibir los recursos que se requieran de parte del o del Fideicomiso y/o de otros programas, plataformas, proyectos e iniciativas que se le adscriban distintos a los referidos fideicomisos. Esta Unidad es adscrita al Fideicomiso para el Proyecto “**SISTEMA TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS**”, sin embargo mantiene una independencia legal, técnica, administrativa, financiera y ejecutiva de los mismos, ejecutando sus actividades conforme sus propios manuales; y rinde cuentas y liquida sus fondos a cada entidad que le asigne recursos.

CONSIDERANDO: De conformidad con el Decreto Legislativo ya citado, la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) debe brindar asistencia técnica, de fortalecimiento institucional y de ejecución de recursos que directa o indirectamente sean necesarios conforme a los objetivos y fines del Fideicomiso, de los convenios suscritos o de los beneficiarios de los programas, plataformas y proyectos adscritos; y, además, debe coordinar y/o ejecutar, junto al fiduciario, al fideicomitente y fideicomisario y/o a los beneficiarios de los programas y proyectos adscritos, los procesos que durante el ciclo de vida se lleven a cabo para la estructuración, contratación, supervisión y liquidación de lo de los inversionistas, operadores, contratistas, proveedores,

